Resolución 021/ 2023

Licencia Deportiva 2023 – Hockey sobre Patines

VISTO:

- En Art. 30 inc. 13 del Estatuto de la Federación Sanjuanina de Patín

Y CONSIDERANDO

-Aranceles de Licencia fijados por la Confederación Argentina de Patinaje y el costo por cobertura de Asistencia Médica - Farmacéutica
-Que resulta necesario generar el *Registro Único de Entrenadores (RUE) y Delegados* (RUD) que intervendrán en el Acta de Partido de la disciplina Hockey sobre Patines
-Que a efectos de un ordenamiento deportivo y administrativo

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATIN

RESUELVE:

ARTICULO 01°: Establecer la suma de pesos doce mil ($ 12.000) en concepto de Licencia y Seguro anual para Deportistas Federados de la disciplina Hockey sobre Patines, siendo la Modalidad de pago: seis (6) cuotas consecutivas de pesos dos mil ($2000)

ARTICULO 02°: Fijar como Vencimiento para cada una de las cuotas los días 15/04; 15/05; 15/06; 15/07; 15/08 y 15/09 del corriente año.

ARTICULO 03: Bonificar Licencias a los Clubes afiliados, según la cantidad de Categorías presentadas a los Campeonatos Oficiales, en Masculino y Femenino, estableciendo una licencia por categoría incluida Escuela de Hockey.
Antes del 15-04-23 (sin excepción) desde la Dirigencia de cada Club, deberán presentaren la Secretaría de la Federación, la nómina de licencias a bonificar.

ARTICULO 04: Establecer la obligatoriedad de pago en las fechas establecidas en el artículo 2° de la presente Resolución, a fin de evitar la inhabilitación de la Licencia deportiva, hasta su regularización.
Semanalmente se remitirá a la Dirigencia de los Clubes.la nómina de licencias inhabilitadas.

ARTICULO 05°: Aprobar el Registro Único de Entrenadores (RUE) y el Registro Único de Delegados (RUD) para las Competencias Oficiales y Nacionales del año en curso; tanto en Masculino como Femenino.

Siendo la función del Delegado una vez incluído en el Acta de Partido, actuar en representación del equipo desde el inicio hasta la finalización del Partido.

La nómina de Entrenadores y Delegados deberá ser informada por cada Club en la secretaria de la Federación.

ARTICULO 06°: Establecer la suma de pesos seis mil ($6000) en concepto de Licencia y Seguro anual *tanto* para Entrenador, como para Preparador Físico y para Delegado (personas que están en corralitos) de categorías Masculino y Femenino de la disciplina Hockey sobre Patines.
Modalidad de pago: seis (6) cuotas consecutivas de pesos mil ($1000)con vencimiento en fecha15/04; 15/05, 15/06, 15/07, 15/08 y 15/09 del corriente año.

Cabe mencionar que las personas que cumplen el rol de Planilleros no abonan Licencia.

ARTICULO 07°: Establecer la suma de pesos seis mil ($6000) en concepto de Licencia (no incluye Seguro) para Árbitros Internacionales, Nacionales y Provinciales de la disciplina Hockey sobre Patines.
Modalidad de pago: seis (6) cuotas consecutivas de pesos mil ($1000) con vencimiento en fecha 15/04; 15/05, 15/06, 15/07, 15/08 y 15/09 del corriente año

El arancel y modalidad de pago de la Licencia Internacional WS2023 de *Árbitro categoría: Internacional, Advanced y Elite,* serán informados oportunamente.

ARTÍCULO 08: Determinar los siguientes Medios de Pago:

1-Transferencia a la cuenta bancaria de la Federación: Caja de Ahorro - Banco San Juan Nº 151650/9 – CBU 0450500602800015165095
Remitir posteriormente el comprobante administración.patricia@fspatin.com, se deberá indicar en mail: nombre, apellido y nro. de documento

2- Pago con tarjeta de crédito y/o débito, tarjetas prepagas, billeteras virtuales a través del link: aquicobro.com
Cabe mencionar que con éste medio No hace falta informar el pago.

ARTICULO 09: Téngase la presente por resolución del Consejo Directivo. Por Secretaria comuníquese a los Clubes afiliados. Cumplido, Archívese

San Juan, 03 de Abril de 2023.-

RUBEN A. SILLERO
Secretario FSP

NANCY A. HERRERA
Presidente FSP